

Cápsulas Convencionales



No 011/2026 - Febrero 11 de 2026

TARDE FLEXIBLE O "VIERNES FELIZ"



¿SABES COMO QUEDÓ REDACTADO EL ARTÍCULO
DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA SOBRE LA TARDE
FLEXIBLE O "VIERNES FELIZ"?

AQUI TE
CONTAMOS



"Artículo 31

TARDE FLEXIBLE. La EMPRESA seguirá reconociendo la tarde flexible consistente en disfrutar cada quince (15) días, un (1) día de trabajo reducido y remunerado a partir de las 2.00 p.m. previa autorización de su jefe inmediato, respetando la hora del almuerzo, siempre que el trabajador demuestre no contar con obligaciones pendientes durante esa semana que puedan afectar la producción y el normal funcionamiento de la EMPRESA."

**DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE LOS
TRABAJADORES**



¡Por esto queremos nuestra Convención!



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689